JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., primero (1°) de junio de dos mil veintidós (2022)

I. Señalase la hora de las **2:30 pm del día 4 de agosto del año 2022, par**a llevar a cabo interrogatorio de parte y exhibición de documentos a **ROSALIA VARGAS DE GUERRA**.

requiérase a la citada para que 5 días antes de la fecha señalada aporte al despacho la documental *"Copia del acta de conciliación celebrada entre la señora Rosalía VARGAS DE GUERRA y el señor Víctor Manuel GUERRA CEPEDA que contiene los términos en los que se liquidaría la sociedad conyugal VARGAS – GUERRA"*

Notifíquese la presente providencia en la forma prevista en los Arts. 291 y ss del C.G.P. , o el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

II. Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica *Microsoft Teams*[1], por lo tanto, la secretaría con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se les remitirá a las partes un manual de uso básico de la plataforma mencionada. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico a las partes en el término de cinco días antes de la celebración de la audiencia, a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con 30 minutos de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

III. Se reconoce al abogado **GABRIEL CAMILO FRAIJA MASSY** como apoderado de los solicitantes, en los términos y para los efectos de los poderes allegados vía digital.

NOTIFÍQUESE,

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVOR

11001-4003-002-2022-00305-00

[1]. *"Artículo 2. Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones…-Artículo 3. Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones…"*